



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 07 de mayo de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LAS MODIFICACIONES
CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo
anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o
inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la
Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 29 de abril de 2026 y en segundo debate el
día 30 de abril de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 07 de mayo de 2026. En cumplimiento del
artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la **Ordenanza No. 675 de 2026, “POR
LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PARA CELEBRAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION SISTEMA DE
ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO
DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate
día 29 de abril de 2026 y en segundo debate el día 30 de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo parágrafo primero del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, las Ordenanzas N° 000594 de 2023 y el literal d) del artículo 140 de la Ordenanza Departamental 570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental presentó a esta corporación exposición de motivos para obtener facultades para modificar el contrato mediante el cual se ejecuta el proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Que en la exposición de motivos el Ejecutivo Departamental presentó el estado del proyecto de inversión y la necesidad de garantizar recursos adicionales requeridos para su correcta ejecución, pruebas y puesta en marcha de la infraestructura.

Que, en mérito de lo expuesto,

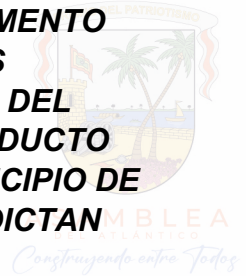
ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración departamental para celebrar las modificaciones contractuales que se requieran en la ejecución del proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, aprobado mediante ordenanza N° 000525 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. La adición al valor del Contrato Interadministrativo N° 202104397 mediante el cual se ejecuta el proyecto, se autoriza hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML (34.640.187.323)**, la cual será financiada con cargo recursos del departamento del Atlántico provenientes del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP y con recursos propios del departamento del Atlántico.

ORDENANZA No. 675 de 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 30 días del mes de Abril de 2026.

ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: abril 29 de 2026
Segundo Debate: abril 30 de 2026

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL